

RESOLUCIÓN (Expte. A 106/94, Morosos Fabricantes Herramientas)

Pleno

Excmos. Sres.:

- D. Gonzalo Solana González, Presidente
- D. Antonio del Cacho Frago, Vicepresidente
- D. Antonio Castañeda Boniche, Vocal
- D. Julio Pascual y Vicente, Vocal
- D. Miguel Comenge Puig, Vocal
- D. Javier Huerta Trolèz, Vocal
- D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Vocal
- D. Miguel Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid, a 20 de diciembre de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia (Tribunal), con la composición antedicha y siendo Ponente el Vocal D. Julio PASCUAL Y VICENTE, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 106/94 (1150/94 del Servicio de Defensa de la Competencia, Servicio), iniciado como consecuencia de la solicitud de prórroga formulada por la Asociación Española de Fabricantes de Herramientas Diamantadas (SPADIAM) para la autorización singular de un registro de morosos otorgada mediante Resolución de 10 de enero de 1994 y posteriormente renovada por Resolución de 29 de diciembre de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 18 de noviembre de 2004 tiene entrada en el Servicio un escrito de SPADIAM en el que se solicita una nueva prórroga de 5 años para la autorización de su registro de morosos otorgada por el Tribunal, cuyo término está próximo a expirar.
2. El 9 de diciembre de 2004 el Servicio dicta un informe de vigilancia de la citada Resolución de 29 de diciembre de 1999 en el que hace constar que, durante los cinco años de vigencia del registro de morosidad de SPADIAM autorizado en esa fecha, se han cumplido y garantizado los distintos requisitos exigidos por el Tribunal y contenidos en el reglamento de dicho registro, por lo que el Servicio entiende que es procedente la concesión de la prórroga solicitada.
3. El 10 de diciembre de 2004 entró el expediente en el Tribunal.

4. El Tribunal deliberó y falló el 15 de diciembre de 2004.
5. Es interesada la Asociación Española de Fabricantes de Herramientas Diamantadas (SPADIAM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este procedimiento tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga de la autorización singular, otorgada a SPADIAM por el Tribunal para un registro de morosos mediante Resolución de 29 de diciembre de 1999.
2. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y el artículo 18 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establecen que las autorizaciones singulares serán renovadas, a petición de los interesados y oído el Servicio, si a juicio del Tribunal persisten las circunstancias que la motivaron.
3. El Tribunal, una vez examinada la solicitud, coincide con el detallado análisis del Servicio y su conclusión de que procede otorgar la autorización que se solicita por ajustarse a las normas legales y reglamentarias citadas.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, el Tribunal

RESUELVE

1. Prorrogar por cinco años, a partir de la expiración de su plazo, la autorización singular concedida a la Asociación Española de Fabricantes de Herramientas Diamantadas (SPADIAM) por Resolución de 29 de diciembre de 1999.
2. Encargar al Servicio de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción, en el Registro de Defensa de la Competencia, del Reglamento de Registro de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.